



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/SWE/Q/6  
25 de agosto de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

93º período de sesiones

Ginebra, 7 a 25 de julio de 2008

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR  
EL SEXTO INFORME PERIÓDICO DE SUECIA (CCPR/C/SWE/6)**

**Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto y del Protocolo Facultativo**

1. ¿Tiene previsto el Estado parte retirar sus reservas en relación con el párrafo 3 del artículo 10, el párrafo 7 del artículo 14 y el párrafo 1 del artículo 20 del Pacto?
2. Sírvanse proporcionar ejemplos de casos en los que el Pacto haya sido aplicado o utilizado por tribunales suecos como ayuda en la interpretación de las leyes nacionales (véanse las anteriores observaciones finales del Comité (CCPR/CO/74/SWE), párrafo 6; el informe del Estado parte (CCPR/C/SWE/6), párrafos 24 a 26; y el documento básico común (HRI/CORE/1/Add.4/Rev.1), párrs. 81 y 82).
3. Sírvanse proporcionar información actualizada, complementaria de la presentada el 14 de marzo de 2007, en relación con la aplicación del dictamen del Comité sobre la comunicación N° 1416/2005 (*Alzery c. Suecia*), en particular las recomendaciones sobre las medidas de recurso.
4. ¿Se propone el Estado parte establecer una institución nacional unificada de derechos humanos conforme a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París) (resolución 48/134 de la Asamblea General)?

### **Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías incluidas en el Pacto**

5. Sírvanse proporcionar una relación de casos administrativos o judiciales en los que se hayan aplicado las medidas antiterroristas aprobadas a nivel nacional de conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Sírvanse también ofrecer información más detallada sobre el proceso de examen de los proyectos de ley del Consejo Jurídico, en particular si evalúa de forma sistemática la compatibilidad de los proyectos de ley con todas las obligaciones internacionales de derechos humanos que incumben al Estado parte, incluido el Pacto (anteriores observaciones finales, párr. 12 a)).

### **No discriminación, iguales derechos entre hombres y mujeres, derechos del niño e igualdad ante la ley (artículos 2, 3, 7, 24 y 26)**

6. ¿Cuál es el estado actual de la estrategia para la incorporación de una perspectiva de género en el mercado laboral y el sector empresarial? Sírvanse proporcionar información sobre medidas adoptadas para incrementar el bajo porcentaje de mujeres en puestos de alto rango, especialmente en las instituciones de educación superior, en los escalafones más altos de la carrera judicial y en el sector privado (informe del Estado parte, párrs. 31 a 33).
7. Sírvanse abordar el marco jurídico dirigido a poner fin a la violencia contra la mujer, especialmente la violencia en el hogar. Sírvanse también proporcionar información más detallada sobre el plan nacional de acción sobre la violencia contra la mujer (informe del Estado parte, párr. 36). ¿Cómo se han abordado los obstáculos que ha encontrado su aplicación en la práctica? (anteriores observaciones finales, párr. 7; informe del Estado parte, párrs. 37 y 41). ¿Ha concluido el trabajo de la "comisión de estudio" de dicha legislación o ha emitido resultados provisionales? (informe del Estado parte, párrs. 45 y 46). ¿Se propone el Estado parte incrementar la financiación de hogares de acogida para víctimas de violencia doméstica administrados por organizaciones no gubernamentales y voluntarios?
8. Sírvanse evaluar las medidas adoptadas para combatir los asesinatos de honor, así como su eficacia. Sírvanse también ofrecer información sobre los resultados del plan nacional de acción contra la mutilación genital femenina (anteriores observaciones finales, párr. 8; informe del Estado parte, párrs. 51 a 53).
9. ¿Cómo vela el Estado parte por el cumplimiento en la práctica de las disposiciones legales que combaten el matrimonio precoz de muchachas que no poseen la nacionalidad sueca y que residen en territorio de Suecia? (anteriores observaciones finales, párr. 9; informe del Estado parte, párrs. 155 y 156).
10. ¿Ha puesto el Estado parte en marcha programas de mejora de la concienciación para informar a las personas con discapacidad sobre sus derechos y la forma de reclamarlos? De ser así, ¿se ha evaluado la repercusión de dichos programas?
11. ¿Cómo se propone el Estado parte abordar la dificultad práctica que plantean para la libertad de circulación y el cambio de residencia de las personas con discapacidad la discrecionalidad de los municipios a la hora de ofrecer asistencia y la imposibilidad de que dichas personas accedan físicamente a muchas de las viviendas?

12. ¿Por qué ha disminuido el empleo ofrecido a personas con discapacidad del 69 al 52%?
13. ¿Qué medidas ha aplicado el Estado parte para velar por la protección de las personas con discapacidad frente a los ataques y otros delitos en el seno de las instituciones y en los hogares de acogida?
14. ¿Ha considerado el Estado parte la posibilidad de establecer un sistema obligatorio de presentación de informes para supervisar el uso de la terapia mediante electrochoque dentro de las instituciones psiquiátricas, a fin de velar por que esta técnica se utilice sólo con carácter voluntario?
15. Sírvanse indicar si las medidas adoptadas para prevenir la desaparición de niños de las dependencias especiales de la Junta de Migración, destinadas a los niños demandantes de asilo que carecen de tutores, han tenido éxito.
16. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte en la esfera de la educación con miras a inculcar una cultura de tolerancia.

**Prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, prohibición de la esclavitud, derecho a la seguridad de la persona, derecho a no ser objeto de detención arbitraria, condiciones de la privación de libertad, expulsión de extranjeros y derecho a un juicio con las debidas garantías (artículos 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14)**

17. ¿Cuándo una persona detenida obtiene acceso a un abogado y a un intérprete? (anteriores observaciones finales, párr. 11; informe del Estado parte, párrs. 119 a 124 y 127 a 129). ¿Cómo se propone el Estado parte velar por que una persona privada de libertad pueda notificar a sus parientes más próximos u otras personas responsables su condición de detenida?
18. ¿Cómo se propone el Estado parte garantizar que todas las personas privadas de libertad tienen acceso efectivo a un facultativo si necesitan tratamiento médico? ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar otras condiciones de detención, inclusive en lo relativo a prevenir la violencia entre los internos y erradicar la droga de las prisiones?
19. ¿Ha realizado el Estado parte alguna medición de la repercusión que ha tenido la formación en materia de derechos humanos, impartida a funcionarios de policía y de prisiones, en términos de reducción del uso de la fuerza contra sospechosos y presos? ¿Qué otras medidas se han adoptado para hacer frente a este problema?
20. Sírvanse proporcionar información sobre la instrucción y enjuiciamiento de presuntos casos de uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios de policía y de prisiones, en particular en relación con las personas bajo arresto y con las actividades policiales durante la cumbre de Gotemburgo (anteriores observaciones finales, párr. 10; informe del Estado parte, párrs. 62 y 63). ¿Adoptará el Estado parte la medida de recurso consistente en establecer una autoridad independiente para la investigación interna de quejas contra miembros de la fuerza policial, independientemente de la recomendación de la comisión de estudio, contraria a esta medida de recurso? (informe del Estado parte, párrs. 60 y 61).

21. ¿Qué mecanismos se están poniendo en marcha para velar por que el recurso por el Estado parte a las seguridades diplomáticas sea plenamente acorde con sus obligaciones en virtud del Pacto, a fin de evitar el trato abusivo a las personas expulsadas del Estado parte por razones de seguridad?
22. ¿Se consideran los procedimientos acelerados con arreglo a la Ley de Extranjería de 2006 compatibles con los artículos 13 y 14 del Pacto? (informe del Estado parte, párrs. 105 a 110). En los procesos celebrados ante los Tribunales de Inmigración, ¿cómo se protege la información confidencial? ¿Con qué frecuencia se deniegan en la práctica las peticiones de los solicitantes para que la vista se celebre a puerta cerrada? Sírvanse comentar las alegaciones de que la información empleada en las decisiones de expulsión no siempre es accesible para los individuos interesados, presuntamente debido a la implicación de la Policía de Seguridad Sueca.

**Derecho a la vida privada y a la vida familiar, libertad de religión, libertad de pensamiento y expresión, y prohibición de delitos motivados por prejuicios (artículos 17, 18, 19 y 20)**

23. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación propuesta en materia de vigilancia secreta. En particular, ¿qué medidas se están adoptando para proteger la intimidad y el derecho a la libertad de expresión de todas las personas, inclusive las de origen extranjero, en relación con las medidas antiterroristas adoptadas por el Estado parte (anteriores observaciones finales, párr. 12).
24. A la vista de las actividades de organizaciones neonazis y la difusión de la llamada música del "poder blanco" (*white power music*), ¿cómo se propone el Estado parte hacer frente a las actividades que se proponen intimidar a las minorías? Sírvanse también explicar el reducido número de procesamientos, si se compara con el incidentes de declaraciones de incitación al odio denunciados (anteriores observaciones finales, párr. 14; informe del Estado parte, párrs. 21 y 22). Sírvanse proporcionar, si ya está disponible, una evaluación sobre la eficacia de la línea telefónica de atención establecida en 2007 para delitos motivados por prejuicios.

**Derechos de personas pertenecientes a minorías (artículos 1 y 27)**

25. Teniendo en cuenta el papel fundamental desempeñado por los gobiernos municipales en relación con la aplicación de los derechos de los sami, sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas para prestar mayor atención a las cuestiones de los sami a nivel municipal.
26. Sírvanse explicar por qué sólo se ha transferido una responsabilidad parcial al Parlamento sami sobre la gestión de la cría de renos. Sírvanse indicar cómo se coordina esta gestión entre las distintas autoridades responsables (anteriores observaciones finales, párr. 15; informe del Estado parte, párrs. 6 a 8). Sírvanse explicar por qué se considera que el Ministerio de Agricultura es el organismo adecuado para gestionar las cuestiones de los sami, inclusive las de carácter cultural o lingüístico, a nivel de la administración central.
27. Sírvanse indicar si el Estado parte ha finalizado el examen de los informes de la Comisión de Límites, así como de la Comisión encargada del estudio de los derechos de caza y

pesca. En caso de ser así, sírvanse proporcionar información sobre si el Estado parte se propone aprobar cualesquiera medidas derivadas de dicho examen. ¿En qué situación se encuentra actualmente el borrador del acuerdo nórdico sobre los sami? (informe del Estado parte, párrs. 9 a 11).

28. Sírvanse indicar cómo se propone el Estado parte resolver los problemas relativos a los derechos lingüísticos de las minorías, como las limitadas garantías legislativas en relación la utilización de idiomas minoritarios ante las autoridades administrativas y los tribunales, así la reducida disponibilidad de educación en lenguas minoritarias en las escuelas públicas.

#### **Difusión de información sobre el Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)**

29. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para difundir información sobre la presentación de su sexto informe periódico, el examen de éste por el Comité y las anteriores observaciones finales del Comité sobre el quinto informe periódico, inclusive entre las minorías lingüísticas y las comunidades indígenas. Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas para mejorar la concienciación general sobre el Pacto y su Protocolo Facultativo entre jueces, funcionarios públicos, agentes de policía y fuerzas del orden, asesores jurídicos y la población en general.

-----